ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 133-2025

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.186.802-3
CONTRATISTA	LESLIE STEFANY ORTIZ OCHOA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.085.329.722 De Pasto
DIRECCIÓN	BARRIO OBRERO ET 1 CA 72 SAN ANDRES TUMACO, NARIÑO COLOMBIA
CORREO ELECTRÓNICO	Leslie.ortiz1906@gmail.com
TELÉFONO	316 4393183
OBJETO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LOS SERIVICIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($11.430.000) M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	UN (1) MES Y DIECIOCHO DIAS CALENDARIO,CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO

En Guadalupe, Santander, a los Treinta y un **(31)** días del mes de Diciembre de 2025, se reunieron en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER, el Dr. **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, en calidad de representante legal y Gerente de la E.S.E. HNSG, la Dra. **CLAUDIA PATRICIA JAIMES AMOROCHO**, Profesional Universitario de la E.S.E., en calidad de supervisora, por una parte, y por la otra **LESLIE STEFANY ORTIZ OCHOA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.085.329.722 expedida en Pasto, Nariño**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir de mutuo acuerdo la presenta **ACTA DE LIQUIDACIÓN**,

CONSIDERANDO:

1) Que, entre la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER y EL CONTRATISTA, suscribieron el día trece (13) de Noviembre de dos mil veinticinco (2025), el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **133-2025** cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LOS SERIVICIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER".

2) Que, entre la supervisora del contrato y el contratista, suscribieron el mismo trece (13) de Noviembre de dos mil veinticinco (2025), el contrato en mención, cuyo plazo de ejecución UN (1) MES Y DIECIOCHO DIAS CALENDARIO,CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO

3) Que el valor inicial del contrato ascendió a la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($11.430.000) M/CTE

4) Que verificó por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento del objeto contractual, las actividades específicas del alcance del objeto contractual, y las demás obligaciones relacionadas en el contrato de prestación de servicios.

5) Que así mismo, la supervisora del contrato, dejo constancia que durante el tiempo de ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral.

6) Que las partes suscribieron el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2025, el ACTA DE TERMINACIÓN del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 133 de 2025.

7) Que la ejecución del contrato se dio según las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y en la propuesta. De común acuerdo por las partes, el valor ejecutado corresponde ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($11.430.000) M/CTE, equivalente al 100 % del valor del contrato.

8) Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO		**$11.430.000,00**
VALOR A PAGAR ESTA ACTA	**7.000.000,00**	
VALOR PAGADO ACTA No 01	**$4.430.000,00**	
VALOR SIN EJECUTAR	**$000,00**	
SUMAS IGUALES	**$11.430.000,00**	**$11.430.000,00**

9) Que en consecuencia se procederá a la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 133-2025, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Acuerdo de Junta Directiva No. 12 de 2020 "*POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE*".

10) Que, como resultado de lo antepuesto, las partes por voluntad propia manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos bilaterales:

ACUERDOS:

PRIMERO. – LIQUIDACIÓN: Dar por liquidado a partir de la fecha, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 133 de 2025, suscrito entre la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE** y EL CONTRATISTA, **LESLIE STEFANY ORTIZ OCHOA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.085.329.722 expedida en Pasto, Nariño** cuyo objeto contractual es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL SERVICIO DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER

PARÁGRAFO. Las partes intervinientes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 133 de 2025.

SEGUNDO. – RECLAMACIONES: EL CONTRATISTA, renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 133 de 2025, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER"

TERCERO. – CONTENIDO DEL ACTA: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta, que se realizó de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 133-2025, y a lo dispuesto en el Artículo 21 del Acuerdo de Junta Directiva No. 12 de 2020 "*POR EL CUAL SE*

ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE".

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los Treinta y un (31) días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,

CARLOS MARIO ARENAS DURAN
GERENTE

EL CONTRATISTA,

Leslie Ortiz

LESLIE STEFANY ORTIZ OCHOA
CONTRATISTA

LA SUPERVISORA,

CLAUDIA PATRICIA JAIMES AMOROCHO
Profesional Universitaria E.S.E. HNSG